

PLIEGO DE CONDICIONES SPO 06 DE 2026

El artículo décimo primero, numeral 1º, literal **a** del Acuerdo 03 del 14 de septiembre de 2010, modificado por el Acuerdo 005 del 03 de septiembre de 2014, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa de Energía del Guainía La Ceiba – EMELCE S.A. E.S.P., establece que; Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a cincuenta (50) SMLMV, este se podrá realizar mediante única oferta. No obstante, la Ley 996 de 2005, "Ley de Garantías Electorales", aplicable a EMELCE S.A. E.S.P. en razón a su naturaleza jurídica, consagra reglas especiales para la contratación durante periodos preelectorales, prohibiendo la contratación directa y la celebración de convenios interadministrativos, con el fin de garantizar los principios de transparencia, igualdad, planeación y responsabilidad. En consecuencia, el presente proceso contractual se adelantará de manera excepcional, mediante solicitud pública de ofertas.

1. **Modalidad de selección:** Solicitud pública de ofertas.
2. **Objeto:** “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, REENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, DIRIGIDOS AL PERSONAL OPERATIVO DE EMELCE S.A E.S.P., INCLUYENDO TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE DEBA DESPLAZARSE CON OCASIÓN DEL REENTRENAMIENTO.**”
3. **Presupuesto estimado:** Es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.400.00). Este valor además incluye los costos de descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales con que se gravan esta clase de transacciones, gastos de legalización del contrato.

La presente contratación está sujeta al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000310 del 22 de mayo de 2026.

4. Cronograma de la contratación:

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación del acto de apertura y pliego de condiciones del proceso de selección.	22 de mayo de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com
Observaciones al pliego de condiciones	25 de mayo de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección

		electrónica ventanillaunica@emelcesa.com
Publicación del pliego definitivo.	26 de mayo de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com
Entrega de propuestas.	29 de mayo de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida.
Cierre de la SPO	29 de mayo de 2026 a las 16:00 horas.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Evaluación de las ofertas	1 de junio de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Plazo para subsanar	02 de junio de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación del resultado de la evaluación	03 de junio de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com
Término para recibir observaciones al resultado de la evaluación	04 de junio de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com
Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	05 de junio de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida.
Publicación de los documentos contractuales	Dentro del término legal	SECOP II

5. CONDICIONES PARA CONTRATAR

5.1 Tipo de contrato: Prestación de servicios

5.2 Forma de pago: LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA EMELCE S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor del contrato así:

Un primer pago por concepto de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa constitución y aprobación de la garantía que lo ampare; y un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, el cual estará condicionado a la entrega efectiva de las certificaciones correspondientes, expedidas por entidad autorizada conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad vigente aplicable al trabajo seguro en alturas.

PAR. Para el trámite del segundo pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. 2. Acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes parafiscales y a la ARL del personal vinculado, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según corresponda. 3. Factura debidamente diligenciada. 4. Informe de actividades ejecutadas. 5. Informe de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato.

5.3 Plazo: UN MES.

5.4 Lugar de ejecución: Municipio de Inirida, Departamento del Guainía

5.5 Supervisión: Líder de Generación y distribución de EMELCE S.A. E.S.P., o por el personal de planta que designe el Gerente.

5.6 Comité evaluador: Evaluarán las propuestas la Líder Financiera y contable de la empresa quien revisará la parte financiera, el líder Generación y Distribución (revisión de la parte técnica) y la Secretaria Jurídica de la empresa (evaluación jurídica).

El informe de evaluación, deberá ser suscrito por todos los integrantes del comité evaluador.

5.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La oferta debe presentarse en las instalaciones de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 29 No. 7 – 94 Barrio Primavera II Etapa de la ciudad de Inírida, a través de la oficina de ventanilla única.

La propuesta que deberá ser presentada únicamente en medio físico se radicará en dos sobres, en el lugar y fecha señalados en el presente pliego de condiciones, en idioma castellano, uno que contenga los requisitos mínimos, oferta técnica jurídica, y, oferta económica en sobre aparte, foliados (el original y cada copia de ser presentada) y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente pliego de condiciones.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

Este sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

El sobre cerrado y separado, debe ser identificado de la siguiente manera:

SOBRE (1)

PROPUESTA REQUISITOS MÍNIMOS, OFERTA TÉCNICA JURÍDICA.

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

SOBRE (2)

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

5.8 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Se debe presentar la oferta económica en el formato establecido en el Anexo 2; Presupuesto. Está deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir en la ejecución del contrato.

El valor de la propuesta se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas. Los valores deben ser aproximados a pesos.

Para efectos de este proceso de selección, el presupuesto oficial fue determinado por precios históricos y reales del mercado los cuales fueron solicitados a proveedores del servicio y determinados por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA - EMELCE S.A. E.S.P., lo anterior con el propósito fundamental de asegurar que los servicios que se presten se encuentren en un nivel de racionalidad con determinados precios de referencia y su relación con las propuestas que se presenten.

Se entenderá que las sumas registradas por el contratista en su oferta contienen la totalidad de los costos en que incurrirá para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA - EMELCE S.A. E.S.P., durante la evaluación, corregirá los errores aritméticos que puedan presentarse en el Anexo 2, aportado por el proponente.

Si existiese discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En los eventos en que se evidencia el ofrecimiento de precios artificialmente bajos o altos, la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., podrá citar al o los oferentes(s) para que expliquen al comité evaluador la razón de su ofrecimiento, si los argumentos no constituyen una racional justificación del precio, la oferta será rechazada.

5.9. CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando existan varias cotizaciones hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una cotización por grupo, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El cotizante no debe ser

- socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
- b) Cuando la cotización sea condicionada, o parcial.
 - c) Cuando EMELCE haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
 - d) El no haber sido habilitado jurídicamente, o en experiencia o técnicamente o financieramente.
 - e) Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial de la contratación.
 - f) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y el presente pliego

6. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación, los documentos se deberán entregar en la forma establecida en el presente pliego, y que contenga los requisitos habilitantes de la propuesta, que **deben estar foliados y firmadas con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.**

6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.

6.1.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

- a) Carta de presentación de la propuesta anexo 1.
- b) Propuesta económica, anexo 2.
- c) Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal.
- d) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a la normatividad vigente, es así que para personas naturales se deberá presentar la última planilla de pago de seguridad social en las fechas establecidas para el efecto; tratándose de personas jurídicas se deberá radicar certificado expedido por el representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el cual certifique estar al día por concepto de seguridad social durante los últimos seis (6) meses
- e) Registro único tributario de la Dian (RUT).
- f) Certificado de Existencia y Representación Legal. (vigencia de máximo 30 días) o certificado de matrícula mercantil, según el caso.

- g) Cuando se presente en UT o consorcios deben presentar documento de constitución y estados financieros de las empresas que los conforman.
- h) Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo.
- i) Antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

6.1.2 Componente financiero

Las personas naturales y/o jurídicas, los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar los Estados Financieros del año inmediatamente anterior.

Se analizará la capacidad financiera del oferente, la cual se determinará con base en los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, los cuales se calcularán de acuerdo a lo consignado en la información financiera del oferente.

Esta evaluación no será objeto de puntaje, pero será causal de habilitación o inhabilitación de las propuestas, su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

ÍNDICE: CONDICIÓN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR A 1

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 70%

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR A 20 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

6.1.3 Componente técnico

- a) Acreditación de experiencia en un (1) contrato cuyo valor haya sido de al menos el setenta por ciento 70% del presupuesto oficial de este proceso y que las actividades esté relacionado con el objeto a ejecutar en esta contratación.

Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados y terminados y haber sido suscritos dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 7.1 Selección de las ofertas hábiles.

Una vez recibidas las ofertas, se verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos del pliego, a saber:

Presentación de documentos jurídicos, técnicos y económicos de acuerdo con las exigencias de estos términos.

Las ofertas que cumplan con todas las condiciones y criterios exigidos anteriormente y que no se hallen incurso en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de las ofertas descritas en esta invitación, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

7.1.1 Porcentajes

PARÁMETRO	PUNTAJE
FACTOR TECNICO	100
OFERTA ECONOMICA	100
TOTAL	200

7.1.2 Factores técnicos total 100 puntos

Al proponente que, adicional al contrato exigido como requisito habilitante en el numeral 6.1.3 literal a), acredite contratos adicionales ejecutados y terminados, mediante certificación, acta de liquidación o documento equivalente, se le asignarán veinte (20) puntos por cada contrato adicional, hasta un máximo de cien (100) puntos.

Para efectos de la asignación de puntaje, los contratos adicionales deberán contar con experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación.

Los contratos aportados para efectos de puntaje deberán encontrarse ejecutados y terminados y haber sido suscritos dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

7.1.3 Criterio económico total 100 puntos

El valor de la propuesta que ofrezca el menor precio tendrá un puntaje de cien (100) puntos y los demás oferentes se les asignarán un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{V_{\min} \times 100}{V_i}$$

Donde:

- P_i = Puntaje de la propuesta evaluada.
- V_{\min} = Valor de la oferta más baja habilitada.
- V_i = Valor de la oferta evaluada

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: ACTIVIDADES

En cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y la normatividad aplicable al trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021), se identifica la necesidad de programar y ejecutar el curso para el personal operativo, teniendo en cuenta el vencimiento de los certificados de reentrenamiento.

Adicionalmente se identifica la necesidad de fortalecer el perfil del coordinador de trabajo en alturas conforme a lo exigido por la normatividad vigente, para lo cual:

- Inírida: Certificar al profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta que la norma establece que el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe contar con dicha certificación, con el fin de garantizar el soporte técnico, la supervisión de las actividades y el respaldo al jefe operativo (coordinador de trabajo en alturas), así como asumir la firma de permisos en caso de ausencia del mismo.
- Barrancominas: Proyectar la certificación del líder de la sede como Coordinador de Trabajo en Alturas, con el propósito de asegurar la disponibilidad de personal competente para la supervisión, control y autorización de trabajos en alturas, incluyendo la firma de permisos y la atención de situaciones de emergencia, especialmente en lo relacionado con procedimientos de rescate.

A continuación, se relacionan las cantidades correspondientes al personal a certificar:

A CERTIFICAR	CANTIDAD
Servicio de formación para el trabajo seguro en alturas nivel coordinador	3
Servicio de formación para nivel trabajador autorizado	11
Servicio de formación, para el trabajo seguro en alturas nivel reentrenamiento	2

TOTAL	16
-------	----

PAR. El proponente deberá presentar su cotización a todo costo, incluyendo de manera expresa dentro del valor total ofertado los viáticos, gastos de transporte, alojamiento y alimentación que se requieran para el desplazamiento y permanencia en el Municipio de Inirida, Guainía. No se aceptarán ni reconocerán cobros posteriores por estos conceptos que no hayan sido contemplados en la propuesta económica inicial.

8.1 OBLIGACIONES ADICIONALES Y ALCANCE.

1. Cumplir con el objeto del presente proceso, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EMELCE, así como con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato, si es del caso. **2.** Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Centro de Formación en Empresas del Ministerio del Trabajo. **3.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **4.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del presente proceso. **5.** Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago. **6.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. **7.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de EMELCE S.A. E.S.P., y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. **8.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de EMELCE S.A. E.S.P. **9.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EMELCE S.A. E.S.P. **10.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato QUE se llegue a suscribir y cuatro (4) meses más y presentarse en EMELCE en el momento en que sea requerido por el mismo para [a suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma. **11.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **12.** Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y el programa de salud ocupacional de EMELCE. S.A. E.S.P. **13.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar las actividades del presente proceso, para lo cual asumirá su costo, salvo que la entidad disponga de ellos y puedan ser suministrados. **14.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

9. GARANTÍAS

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el futuro contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA - EMELCE S.A. E.S.P., garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

Por el monto de la contratación, el objeto y la forma de pago, se considera necesaria la constitución de garantías, así:

1. **Anticipo.** Por el cien por ciento (100%) del valor dado a título de anticipo, por el término de duración del contrato y 6 meses más.
2. **Cumplimiento.** Cubre a EMELCE del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusulas penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del contrato y seis meses más. En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del contrato y seis meses más.

10. DESEMPATES

Para la selección, en igualdad de condiciones, se procederá de la siguiente manera sucesiva y excluyente, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que indica:

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los procesos de contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

Entonces se procederá así y se procederá a:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Preferir la oferta presentada por Asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos

fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

En caso de persistir el empate a la suerte, mediante la realización de sorteo con balotas.

11. SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, será la adjudicataria del proceso la propuesta que obtenga el mayor puntaje total atendiendo a los criterios y procedimientos señalados en el presente documento. Si se presenta una sola propuesta, o cuando después de aplicar todos los criterios de evaluación señalados, se cuente con una sola propuesta, la adjudicación recaerá sobre ésta.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las CONDICIONES PARA CONTRATAR por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

13. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus ofertas.

14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba la Empresa y la(s) que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

15. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles

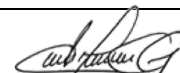
siguientes al recibo de la comunicación. Los demás requisitos del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se adjunta a la presente, copia del presupuesto estimado para esta contratación, cualquier información adicional podrá ser consultada en las instalaciones de la empresa.



LEONARDO FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Gerente EMELCE S.A. E.S.P.

Ítem	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Proyectó	Lizeth Cardenas	Secretaría Jurídica	

ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Inírida, _____
Señores
EMELCE S.A E.S.P.
Inírida

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la SPO No. 06 de 2026 de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A E.S.P., hago la siguiente propuesta _____

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La SPO No. 06 de 2026 y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y la ley 1150 de 2008, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que conocemos las leyes de la República y la SPO No. 06 de 2026 de Colombia por las cuales se rige la SPO.

Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2026, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la SPO No. 06 de 2026.

Que mi propuesta consta de ____ folios.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 2. (TECNICO - ECONOMICO)

OFERENTE: XXXXXX

Ítem	Actividad a contratar	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Servicio de formación para el trabajo seguro en alturas nivel coordinador	Und	2		
2	Servicio de formación para nivel trabajador autorizado	Und	3		
3	Servicio de formación, para el trabajo seguro en alturas nivel reentrenamiento	Und	11		
4	Viáticos	Global			
VALOR DE LA PROPUESTA					
IVA 19%					
PLAZO OFERTADO EN TIEMPO					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					

Para efectos de evaluación económica, el valor total de la oferta corresponderá al valor estimado total del contrato, incluido el IVA, calculado con base en los precios unitarios ofertados y las cantidades mensuales estimadas previstas en el presente anexo

Nombre

C. C. No. _____ de _____ No. del NIT (Consortio o Unión)

Temporal o de la (s) firma (s):

Dirección de correo: _____ Dirección electrónica: _____ Telefax: _____

Ciudad:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Nota:

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

El contrato que se suscriba se encuentra regulado por el Código de Comercio y las normas específicas que se apliquen a este.